



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2016-MPH-CM

Huaral, 15 de Julio de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 366-2016/VIVIENDAVMVU-PNC, de fecha 02 de Junio de 2016 emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio, Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Memorándum N° 0450-2016-MPH/GM de fecha 01 de Junio de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 076-2016-MPH/GDUR/SGEYPT/JOECH de fecha 27 de Junio de 2016 emitido por el Registrador de Proyectos de Inversión Pública, el Informe N° 375-2016-MPH/GDUR/SGEYPT/JOECH de fecha 28 de Junio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, el Informe N° 603-2016-MPH-GAJ de fecha 06 de Julio de 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 004-2016-MPH-CDUTSV-CM emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes y Seguridad Vial del Concejo Municipal, sobre la suscripción de la adenda al Convenio Especifico N° 965-2015-VIVIENDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante expediente administrativo N° 12229-2016 el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio, Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita la suscripción de la adenda al Convenio Especifico N° 965-2015-VIVIENDA.

Que, mediante Memorándum N° 0450-2016-MPH/GM la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitir opinión técnica sobre la solicitud de la adenda al Convenio Especifico N° 965-2015-VIVIENDA.

Que, mediante Memorándum N° 0527-2016-MPH/GM la Gerencia Municipal reitera a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitir opinión técnica sobre la solicitud de la adenda al Convenio Especifico N° 965-2015-VIVIENDA.

Que, mediante Informe N° 076-2016-MPH/GDUR/SGEYPT/JOECH el Registrador de Proyectos de Inversión Pública informa que el Convenio Especifico N° 965-2015-VIVIENDA firmado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaral tiene como finalidad brindar asistencia técnica a la Municipalidad Provincial a través del "Estudio de Diagnóstico y Propuesta para un Sistema de Movilidad Urbana Sostenible en la Ciudad de Huaral. Dicho estudio lo realiza el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento a cargo de su presupuesto institucional, por lo que no genera costos a la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 375-2016-MPH/GDUR/SGEYPT/JOECH la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda derivar a sesión de concejo a fin de autorizar la suscripción de la adenda al Convenio Especifico N° 965-2015-VIVIENDA, con el fin de que contribuya con el desarrollo urbano de la Municipalidad Provincial de Huaral.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2016-MPH-CM

Que, mediante Informe N° 603-2016-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda al Convenio Específico N° 965-2015-VIVIENDA entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaral, en consecuencia, remítase al Concejo Municipal para su aprobación, si así resulta pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:


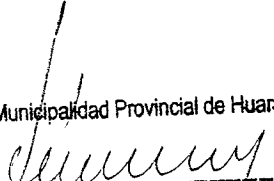
ACORDO:


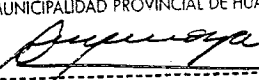
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos de la **ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO N° 965-2015-VIVIENDA** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huaral; **AUTORIZANDO** a la Señora Alcaldesa, Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral